



TÍTULO: TARIFAS PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y PRODUCTOS

Tarifas reflejadas en Unidades Tributarias (UT)

1 UT = Bs. 150,00

I. ACREDITACIÓN INICIAL O RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN	
Actividad	Tarifa (UT)
1. Apertura de Expediente	
Recepción y trámite de la Solicitud de Acreditación. Evaluación de la documentación.	105
2. Proceso de Evaluación In Situ (evaluación en las instalaciones del organismo)	
Costo por día / evaluador o experto • Sistemas de Gestión de la Calidad: hasta 5 Secciones de actividad a certificar incluidos en el Alcance de la Acreditación. • Productos: hasta 5 tipos de Secciones de productos a certificar, para un máximo de 5 normas por sección, incluidos en el Alcance de la Acreditación.	75
3. Alcance de la Acreditación adicional	
Costo por Sección o Norma adicional a certificar incluido en el Alcance de la Acreditación	15
Nota: a) El costo total del proceso de evaluación in situ estará determinado por: <ul style="list-style-type: none">• número de evaluadores / expertos para la realización de la evaluación.• días requeridos para la evaluación del organismo.• secciones de actividad o normas de productos incluidos en el Alcance de la Acreditación. b) El organismo debe cancelar la totalidad del monto correspondiente a Apertura de Expediente al momento de realizar la Solicitud de Acreditación. c) El organismo debe cancelar el monto presupuestado para la evaluación in situ antes de la fecha de su ejecución. d) El costo del proceso de evaluación in situ incluye la emisión del Certificado y Alcance de la Acreditación. e) Los pagos indicados no serán reintegrados por ningún concepto.	
II. SEGUIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN	
Actividad	Tarifa (UT)
1. Reapertura de Expediente	
Recepción y trámite de la documentación. Evaluación de la documentación.	75
2. Evaluación In Situ (evaluación en las instalaciones del organismo)	
Costo por día / evaluador o experto • Sistemas de Gestión de la Calidad: hasta 5 Secciones de actividad a certificar incluidos en el Alcance de la Acreditación. . • Productos: hasta 5 tipos de Secciones de productos a certificar, para un máximo de 5 normas por sección incluidos en el Alcance de la Acreditación.	75
3. Alcance de la Acreditación adicional acreditado	
Costo por Sección o Norma adicional a certificar incluido en el Alcance de la Acreditación	15
Nota: a) Las evaluaciones de Seguimiento de la Acreditación son realizadas al primer y segundo año de haberse otorgado la acreditación. b) El costo total del proceso de evaluación in situ estará determinado por: <ul style="list-style-type: none">• número de evaluadores / expertos para la realización de la evaluación.• días requeridos para la evaluación del organismo.	



TÍTULO: TARIFAS PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y PRODUCTOS

II. SEGUIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN

- sectores de actividad o normas de productos incluidos en el Alcance de la Acreditación.
- c) El organismo debe cancelar la totalidad del monto correspondiente a Reapertura de expediente al momento de realizar la Solicitud de Acreditación.
- d) El organismo debe cancelar el monto presupuestado para la evaluación in situ antes de la fecha de su ejecución.
- e) El pago del monto correspondiente a las evaluaciones de Seguimiento de la Acreditación deben ser canceladas por los organismos acreditados, independientemente de que, por alguna circunstancia, ajena a la Dirección de Acreditación, estas evaluaciones no se lleven a cabo en las fechas programadas.

III. EVALUACIONES ADICIONALES

Actividad	Tarifa (UT)
1. Reapertura de Expediente	
Para evaluaciones de Ampliación de la Acreditación realizadas fuera de las fechas de Seguimiento de la Acreditación.	75
2. Evaluación In Situ (evaluación en las instalaciones del organismo)	
Costo por día / evaluador o experto • Sistemas de Gestión de la Calidad: hasta 5 Secciones de actividad a certificar incluidos en el Alcance de la Acreditación. • Productos: hasta 5 tipos de Secciones de productos a certificar, para un máximo de 5 normas por sección, incluidos en el Alcance de la Acreditación.	75
3. Alcance de la Acreditación adicional acreditado	
Costo por Sección o Norma adicional a certificar incluido en el Alcance de la Acreditación	15

Nota:

- a) Las evaluaciones adicionales serán realizadas en los siguientes casos:
- a.1) Ampliación del Alcance de la Acreditación.
 - a.2) Seguimiento de Acciones Correctivas.
 - a.3) Evaluaciones Extraordinarias, determinadas por:
 - cambios de su condición legal, comercial, de propiedad o de organización;
 - cambios en la organización, la alta dirección y el personal clave;
 - cambios en sus principales políticas;
 - cambios en sus recursos e instalaciones;
 - cambios en el alcance de su acreditación;
 - resultados de quejas; y
 - otros problemas que puedan afectar la capacidad del organismo de cumplir con los requisitos de la Acreditación.
- b) El costo total del proceso de evaluación in situ estará determinado por:
- número de evaluadores / expertos para la realización de la evaluación.
 - días requeridos para la evaluación del organismo.
 - sectores de actividad o normas de productos incluidos en el Alcance de la Acreditación.
- c) El organismo debe cancelar la totalidad del monto correspondiente a Reapertura de Expediente (si aplica) y costo de la evaluación in situ, antes de la fecha de su ejecución.



TÍTULO: TARIFAS PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y PRODUCTOS

IV. VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO (AUDITORÍAS DE TESTIFICACIÓN)

Actividad	Tarifa (UT)
Evaluación In Situ	
Participación de evaluadores de la Dirección de Acreditación de SENCAMER, en calidad de observadores, en un número determinado de procesos de certificación a ser realizadas por el organismo de certificación. Costo por día de evaluación por evaluador.	75

V. EMISIÓN DE CERTIFICADO Y ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN ADICIONALES

Actividad	Tarifa (UT)
1. Emisión de Certificado de Acreditación	
Costo de Certificado de Acreditación	10
2. Alcance de la Acreditación	
Costo de cada hoja del Alcance de la Acreditación	3
Nota: La emisión de otro documento original del Certificado y/o Alcance de la Acreditación, se dará bajo las siguientes circunstancias: a) A solicitud del organismo. b) Por cambios en los referidos documentos, durante la vigencia de la Acreditación.	

VI. USO DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ACREDITADAS

Actividad	Tarifa (UT)
Nº de Sección de Actividad (Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad) o Sección de Productos (Organismos de Certificación de Productos) a Certificar, definidos en el Alcance de la Acreditación = N	
$N \leq 15$	108
$16 \leq N \leq 30$	138
$31 \leq N \leq 45$	168
$46 \leq N \leq 60$	198
$N > 61$	228
Nota: Este costo debe ser cancelado anualmente por el Organismo acreditado antes de la finalización de cada período de su acreditación	

VII. OTROS

Actividad	Tarifa (UT)
Estandarte o Bandera alusiva a la Acreditación (voluntario)	
Bandera de 140 cm x 85 cm	156



TÍTULO: TARIFAS PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y PRODUCTOS

Información General:

- Una vez cubierta la etapa de Evaluación Documental, la Dirección de Acreditación de SENCAMER elabora y envía al Organismo de Certificación, el Presupuesto por el servicio de acreditación correspondiente (Ej.: Proceso de Evaluación In Situ), de acuerdo a las tarifas establecidas en este documento.
- Las tarifas indicadas no incluyen los gastos en los que incurra el personal evaluador, tales como: alojamiento, transporte, alimentación, entre otros, los cuales deben ser cubiertos por el organismo evaluado (Norma ISO/IEC 17011:2004, cláusula 8.1, literal b).
- El Impuesto sobre la Renta (ISLR) no aplica a los conceptos antes indicados, ya que SENCAMER goza de la exención del pago del Impuesto Sobre la Renta, en virtud de ser una entidad de carácter público (Artículo 12, Numeral 1ero. de la Ley de Impuesto Sobre la Renta).
- El Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) no aplica a los conceptos antes indicados, ya que SENCAMER goza de esta exención, según pronunciamiento del SENIAT N° HGJT-200-4550 del 26 de noviembre del año 1996.
- El pago se debe efectuar a través de depósito en efectivo o transferencia en alguna de las siguientes cuentas:
 - Cuenta Corriente *Banco de Venezuela* N° 0102-0479-82-00000-83658
 - Cuenta Corriente *BOD Corp Banca* N°: 0116-0404-86-0018662870
 - Cuenta Corriente *Banco Industrial de Venezuela* N° 0003-0029-27-0001195774
 - Cuenta Corriente *Banesco* N° 0134-1099-21-0001001624
 - Cuenta Corriente *Banco Provincial* N° 0108-0582-14-0100045732A nombre de SENCAMER, RIF: G-20001596-9 ; NIT: 0146450393

Nota: Para la emisión de la factura, el Organismo debe consignar a la Dirección de Acreditación de SENCAMER el original del depósito en efectivo realizado o constancia de transferencia electrónica emitida por el Banco.

No se aceptan pagos en cheque ó cheque de gerencia.